



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 4/1989, de 6 de febrero, de aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria, por el Ayuntamiento de Torrelavega, de un inmueble, nave de 740 metros cuadrados, sita en el complejo denominado La Lechera, para la instalación de un Centro Regional de Investigación de Medio Ambiente 494

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 2 de febrero de 1989, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos 494

2. Personal

Consejería de Presidencia. — Convocatorias de cursos de Gestión Urbanística y Régimen Jurídico de Gestión de Personal 495

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Otorgamiento de permisos de investigación 496

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales. — Pliego de cargos 496

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Los Corrales de Buelna. — Bases para la contratación temporal de una plaza de asistente social de los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Cieza 496

2. Subastas y concursos

Noja. — Adjudicación de las obras de urbanización de la Plaza de La Villa y construcción de aparcamiento subterráneo 497

3. Economía y presupuestos

Camargo. — Aprobaciones, inicial de una operación de crédito y definitiva del presupuesto general para 1989 498

Reocín. — Expediente de modificación de créditos número 1/89, dentro del vigente presupuesto general 498

4. Otros anuncios

Torrelavega. — Licencia para instalación de un bar 498

Santa Cruz de Bezana. — Licencia para instalación de un video-club 499

Marina de Cudeyo. — Licencia para apertura de nave agrícola y ganadera 499

Alfoz de Lloredo. — Licencia para la actividad de estabulación libre para vacas lecheras 499

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 171/87 499

Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expedientes números 302-3/85; 606/82 y otros; 7.199/84 y otros, y 3.108/85 y otros 500

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. — Expedientes números 398/88, 2/89, 5/89 y 6/88 501

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expediente IMAC 503

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 106/87, 659/88 y 637/88 503

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 1/89, 20/89, 72/89, 1.023/88, 5/89, 471/87, 387/88, 22/89, 57/89, 43/89, 61/89, 89/89, 23/89, 37/89, 21/89 y 26/89 504

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos 508

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 4/1989, de 6 de febrero, de aceptación de la donación a la Diputación Regional de Cantabria por el Ayuntamiento de Torrelavega, de un inmueble, nave de 740 metros cuadrados, sita en el complejo denominado La Lechera, para la instalación de un Centro Regional de Investigación de Medio Ambiente.

La adquisición a título gratuito de bienes y derechos de todas clases, está regulada en la vigente Ley Regional 7/86, de 22 de diciembre, y artículo 39.3 del reglamento dictado para su ejecución, aprobado por Decreto 72/87, de 26 de octubre, y, habiéndose tramitado con arreglo a derecho por el Ayuntamiento de Torrelavega el expediente prevenido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la referida Corporación ha adoptado, con fecha 16 de enero de 1989, el acuerdo de cesión gratuita a la Diputación Regional de Cantabria de un inmueble de 740 metros cuadrados dentro del complejo de La Lechera, a fin de que se instale un Centro Regional de Investigación de Medio Ambiente.

Por la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1989,

DISPONGO

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Patrimonio y artículo 39 de su reglamento, se acepta la donación a la Diputación Regional de Cantabria, por el Ayuntamiento de Torrelavega, de un inmueble anejo al complejo de La Lechera, que se describe así:

«Nave de una superficie de 740 metros cuadrados que linda por sus cuatro vientos con terreno propiedad del Ayuntamiento de Torrelavega.» Tal inmueble aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno.

Artículo 2.º El descrito inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional de Cantabria, con la finalidad de instalar un Centro Regional de Investigación del Medio Ambiente.

Artículo 3.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio de Administración General del Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de febrero de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA

Y PRESUPUESTO,

David Puebla Pedrosa

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de febrero de 1989, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

El Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 18 de marzo de 1988, dispone una serie de medidas para asegurar la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, así como las normas que deben aplicarse.

El artículo 4.º del Real Decreto, establece que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivos territorios, serán competentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. La utilización de animales en experimentación y otros fines científicos que se efectúe en Cantabria, se registrará por el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, y por la presente Orden.

Artículo 2.º

1. Por el Servicio de Sanidad Animal de esta Consejería, se procederá al registro de los establecimientos de cría, suministradores y usuarios, así como la autorización, en su caso, de los animales en los experimentos.

2. Aquellos establecimientos usuarios que críen animales para su uso exclusivo, bastará que se registren como establecimientos usuarios.

Artículo 3.º Los establecimientos usuarios vendrán obligados a notificar trimestralmente a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca los experimentos que se propongan realizar.

Artículo 4.º Todos los establecimientos deberán registrarse antes del día 15 de septiembre de 1989, con mención expresa de su nombre y dirección, tipo de establecimientos, descripción, capacidad, especie y número de animales que se críen, suministren o utilicen según proceda y nombre y titulación de la persona competente; los experimentos realizados, con una descripción de los aspectos fundamentales de los mismos, especie y número de animales utilizados, destino final de los mismos, y en su caso, método de sacrificio humanitario utilizado, debiendo llevar los libros registros previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7.º del referido Decreto.

Artículo 5.º Cuando la competencia la tuviere atribuida la Comunidad Autónoma de Cantabria, las excepciones previstas en los artículos 6.º 2 y 5; 10 párrafo 2; 12-1; 13-2 a), y 14 del Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, serán autorizadas por el Servicio de Sanidad Animal.

Artículo 6.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de febrero de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

2. Personal**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Centro de Estudios de la Administración Pública***Convocatoria de curso*

Denominación: Gestión Urbanística.

Fechas: Semanas del 6 al 10, y del 13 al 17 de marzo.

Horario: Lunes a viernes, de nueve treinta a catorce, y de dieciséis a dieciocho horas.

Duración y composición: Sesenta horas lectivas (treinta y seis teóricas y veinticuatro prácticas).

Lugar de celebración: Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (La Concha de Villaes-cusa).

Participantes:

—Número máximo, veinticinco.

—Tipo: Funcionarios de los grupos A y B de la Diputación Regional de Cantabria y Ayuntamientos.

—Requisitos exigidos: Desempeño de funciones relacionadas con el objetivo del curso.

Objetivo del curso: Proporcionar a los asistentes una formación teórico-práctica sobre el planeamiento y la ejecución urbanística en general.

Metodología: Desarrollo teórico de los temas de participación a través de los supuestos prácticos a desarrollar.

Contenido del curso: Perspectiva general de la gestión urbanística; el suelo como soporte de la actividad urbanística; desarrollo del suelo urbano; la parcelación; procedimientos abreviados de reparcelación; jurisprudencia; el suelo urbanizable no programado, el P. A. U.; el suelo urbanizable programado, el aprovechamiento medio; sistemas de compensación, cooperación y expropiación; valoraciones; el suelo no urbanizable; incidencias de la legislación sectorial estatal en el planeamiento; obligaciones de los propietarios del suelo; revisión y modificación del planeamiento; otorgamiento de licencias, el silencio administrativo; la problemática de la disciplina urbanística, y administraciones urbanísticas y entidades instrumentales de gestión.

Profesorado: Dirección del curso, don José Emilio Misas Martínez.

Profesores: Don Martín Bassols Coma, don Fernando Cuerno Cabrero, don Luis de la Fuente Salvador, don Antonio Guzmán Gutiérrez, don José Emilio Misas Martínez, don Agustín Montes Arenas, don Manuel Pardo Castillo, don Francisco Perales Madueño, don Miguel Pereira-Cabral Montes, don César Saiz Alonso, don Jesús Santos Miguel, don Juan F. Setién Roldán, don Luis Felipe Arregui Lucea y don José Manuel Gómez Oviedo.

Cumplimentación de solicitudes:

a) Los aspirantes a participar en el curso convocado deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor consejero de Presidencia.

b) Fechas límite:

—Entrega de solicitudes, 28 de febrero.

—Publicación de admitidos en tablones de anuncios, 2 de marzo.

Santander, 2 de febrero de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Centro de Estudios de la Administración Pública***Convocatoria de curso*

Denominación: Régimen Jurídico de Gestión de Personal.

Fechas: Semanas del 27 de febrero al 3 de marzo; del 6 al 10 de marzo, y del 13 al 17 de marzo.

Horario: Lunes a viernes, de diecisiete a veinte horas.

Duración y composición: Cuarenta y cinco horas lectivas.

Lugar de celebración: Centro de Estudios de la Administración Pública Regional (La Concha de Villaes-cusa).

Participantes:

—Número máximo, veinticinco personas.

—Tipo: Funcionarios de los grupos A y B de la Diputación Regional de Cantabria y Ayuntamientos.

Requisitos exigidos: Desempeño de funciones relativas con el objeto del curso.

Contenido del curso: Análisis de los modelos de Función Pública, estudio jurídico de la Ley 30/84 y Ley 23/88; la Función Pública Local, caracteres y notas esenciales; estructura de la Función Pública, relaciones de puestos de trabajo; derechos y deberes y régimen disciplinario de los funcionarios; la carrera administrativa, selección, formación, promoción del personal funcionario; régimen de incompatibilidades; situaciones administrativas; sistema retributivo; mutualismo, Seguridad Social y derechos pasivos; representación, participación y sindicación, y estudio comparado de los sistemas de Función Pública europea.

Profesorado: Dirección del curso, don Jorge Fondevila Antolín.

Profesores: Don José Ramón Parada Vázquez, don Alejandro Nieto García, don Alberto Cuartas Galván, don Jesús López-Medel Báscones, don Epifanio Sánchez de la Torre, don José Manuel Arenal González, don Francisco Acero Iglesias y don Jesús Díaz de Paz.

Cumplimentación de solicitudes:

a) Los aspirantes a participar en el curso convocado deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor consejero de Presidencia.

b) Fechas límite:

—Entrega de solicitudes, 23 de febrero.

—Publicación de admitidos en tablones de anuncios, 24 de febrero.

Santander, 9 de febrero de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Otorgamiento del permiso de investigación «Lucía» número 16.343

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Nombre: «Lucía».

Número: 16.343.

Recursos a investigar: Piedra ornamental (sección C).

Superficie otorgada: 2 cuadrículas mineras.

Términos: Camargo y Piélagos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 26 de diciembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Otorgamiento del permiso de investigación «Bernardo José», número 16.257

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.257.

Nombre: «Bernardo José».

Recursos a investigar: Carbón (sección D).

Superficie otorgada: 63 cuadrículas mineras.

Términos: San Felices de Buelna, Puente Viesgo y Santiurde de Toranzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 9 de noviembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

EDICTO

Pliego de cargos

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del automóvil marca «Fiat X1/9 Bertone», matrícula

YYB 39 T, cuyo nombre se desconoce, que se sustancia en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias número 60/88 por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 1 de julio), en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar el citado automóvil.

Conforme a lo establecido en la circular número 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte al interesado o persona que le represente que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Santander, 1 de febrero de 1989.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Bases para la contratación temporal, en régimen de prestación de servicios de una plaza de asistente social de los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Cieza

Primera. Objeto.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, en la modalidad de prestación de servicios de una plaza de asistente social para la creación de una Unidad Básica de Asistencia Social, con integración de Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna y Cieza.

Segunda. Tipo de contrato.—La forma de contratación será en régimen de «contrato administrativo», de prestación de servicios, por el plazo de un año y por el precio de 1.500.000 pesetas, en las que se incluyen las pagas extras y todos los gastos de traslado por todo el ámbito territorial de los municipios integrados, siendo por su cuenta la licencia fiscal y el alta en autónomos, aportando los Ayuntamientos integrantes material de oficina, local, luz y teléfono.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y tener la mayoría de edad.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o diplomado en la misma.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No estar separado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Disponer de medios de locomoción propios que permitan realizar traslados para el desarrollo de la actividad.

Cuarta. Solicitudes.—Los aspirantes solicitarán, mediante instancia, tomar parte en este concurso debiendo manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, presidente de los municipios integrados, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro municipal y en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Base del concurso.—Junto con la solicitud deberá remitirse la siguiente documentación, que servirá de base para el concurso:

—Memoria indicativa de la problemática social de los Ayuntamientos de esta mancomunidad.

—Proyecto y desarrollo del plan de trabajo de Unidad Básica de Acción Social para los Ayuntamientos comprendidos.

—Currículum vitae, con los documentos acreditativos que se estimen oportunos.

Sexta. Admisión.—Expirado el plazo de admisión de solicitudes se procederá a declarar la relación oficial de admitidos y excluidos al concurso con notificación personal a los mismos, a los efectos de reclamaciones.

Séptima. Condiciones de trabajo.—El horario de trabajo lo fijará la persona seleccionada junto con los alcaldes de los Ayuntamientos, atendiendo en todo caso los servicios sociales en el área de los municipios asociados, semanalmente en aquellas dependencias que se establezcan en cada uno de ellos.

Octava. La selección de los aspirantes se efectuará por un tribunal compuesto por:

a) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos asociados a la Unidad Básica de Acción Social.

b) Un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social.

c) Un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajos Sociales.

d) Actuando de secretario, con voz pero sin voto, el secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Baremos

1.º Por expediente académico, 3 puntos.

2.º Por cursillos, 2 puntos.

3.º Por publicaciones, 1 punto.

4.º Por memoria indicativa de la problemática social de los Ayuntamientos de esta mancomunidad y proyecto y desarrollo del plan de trabajo de Unidad Básica de Acción Social para los Ayuntamientos comprendidos, hasta 10 puntos.

El tribunal, en caso de igualdad de puntuación sumados los resultados de los aspirantes, podrá acordar la celebración de una entrevista con los solicitantes que hayan considerado más idóneos a fin de establecer el criterio definitivo en el acto de su decisión y a desarrollar en el mismo día del fallo.

Se adjudicará la contratación a la puntuación más alta y en el momento del fallo, notificándose personalmente en el día siguiente y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la resolución definitiva por el plazo de cinco días a los efectos de reclamaciones.

Se dejará constancia escrita en acta o acto de lo realizado.

La persona elegida deberá, en el plazo de quince días, presentar la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria y proceder a la firma del correspondiente contrato.

Al día siguiente de expirar el plazo de presentación de instancias se reunirá el tribunal a las doce horas de la mañana para valorar los méritos de los concursantes en la presente convocatoria y adjudicar la plaza.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación local vigente como supletoria.

Las presentes bases podrán ser impugnadas dentro de los ocho primeros días de su publicación, en cuyo caso se interrumpirán los plazos previstos en las mismas.

Los Corrales de Buelna a 16 de enero de 1989.—
Los alcaldes de San Felices de Buelna, Los Corrales de Buelna y Cieza (ilegibles).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio de concurso

Órgano de contratación: Ayuntamiento de Noja.

Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, con carácter urgente.

Objeto del contrato: Adjudicación de las obras de urbanización de la Plaza de la Villa y construcción de aparcamiento subterráneo.

Lugar de ejecución: Municipio de Noja.

Presupuesto: 130.962.129 pesetas.

Plazo máximo de ejecución: Cinco meses desde la fecha del replanteo.

Plazo de presentación de proposiciones: Al tratarse de una tramitación con carácter de urgencia, el plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria», si se publicara en éste en fecha posterior.

Presentación de proposiciones y examen de la documentación y pliego de condiciones: En las oficinas municipales, de diez a catorce horas (sábados, de nueve a trece horas).

Fianza provisional: 2.619.243 pesetas, en metálico o aval bancario.

Fianza definitiva: El 4% del precio de adjudicación definitiva.

Criterios de adjudicación del contrato: Los señalados en el apartado a) de la cláusula número 16 del pliego de condiciones-tipo para la contratación por concurso, entendiéndose que las mejoras que serán tenidas especialmente en cuenta, además de la baja sobre el precio de licitación, serán las siguientes:

1. Posibilidad de gestión del aparcamiento subterráneo.
2. Forma de pago del contrato.
3. Plazo de ejecución de las obras.
4. Alternativas y mejoras del proyecto.

Condiciones de los licitadores: Las expresadas con carácter general por la legislación vigente y por la cláusula número 14 del pliego-tipo.

Clasificación del contratista: Grupo C, categoría E.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones:

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., provincia de..., calle..., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., lo que justifica con...), enterado de la convocatoria del concurso para la contratación de las obras de urbanización de la Plaza de la Villa y construcción de aparcamiento subterráneo, anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a la ejecución de las obras en la cantidad de... pesetas (en letra y número), lo que supone una baja sobre el precio del presupuesto de... pesetas, y en un plazo de... días naturales, lo que supone una mejora de..., sobre el plazo previsto en el proyecto, con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, y con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

(Lugar, fecha y firma.)

Noja a 6 de febrero de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989, aprobó inicialmente por mayoría absoluta el presupuesto general para el ejercicio de 1989 con las bases de ejecución y plantilla. El referido presupuesto contiene una operación de crédito con las siguientes características financieras:

Importe, 94.000.000 de pesetas.

Intereses: 11,65% o lo que en el momento de la formalización tenga el Banco de Crédito Local de España.

Duración: Diez años y uno de carencia.

Finalidad: Financiar el capítulo VI.

Entidad: Banco de Crédito Local de España.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que los interesados en el plazo de quince días puedan formular ante el Pleno reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en cuyo caso y a los efectos del artículo 150.3 del citado texto legal se procede a la publicación por capítulos:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos, 241.000.000 de pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 30.001.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 188.255.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 201.490.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 27.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 48.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 102.398.602 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 175.168.524 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 1.014.313.126 pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 240.803.840 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicio, 325.415.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 49.940.318 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 21.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 331.067.126 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 33.086.842 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 1.014.313.126 pesetas.

Camargo, 3 de febrero de 1989.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1989, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 3 de febrero de 1989.—El presidente, Vicente Saiz Martín.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Ricardo Gutiérrez García se ha solicitado licencia para la instalación de un bar en la

finca número 2 de la calle Juan José Ruano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística, de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 30 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por doña Rosa Ana Bolado Martínez ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de un video-club en el pueblo de Santa Cruz de Bezana, calle Respuela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 23 de enero de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Don Francisco Raba Vázquez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura de nave agrícola y ganadera en el pueblo de Elechas, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo a 30 de enero de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por don José Ramón Diego Sánchez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre para vacas lecheras, en la localidad de Toñanes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 23 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 171/87

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número 171/87, a instancias de don José A., don José Manuel y don Ramón Santiago González, contra don Félix Santiago García y doña María Santiago García, en reclamación de cantidad, en el que a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que después se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 17 de marzo, y hora de las diez treinta de su mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Casa sita en el pueblo de La Miña, Ayuntamiento de Campoo de Suso, barrio de Arriba o San Nicolás, demarcada con el número 3, compuesta de planta baja y alta, con accesorios de cuadra, pajar, corral y colgadizo. Tiene una superficie la casa de 150 metros cuadrados, de los que 80 corresponden a cuadra y pajar, y los restantes 70 metros cuadrados a la vivienda. El corral tiene 140 metros cuadrados y el colgadizo 40 metros cuadrados. Todo el conjunto forma una sola finca, y linda: Norte, ejido; Sur, doña Celedonia Ceballos;

Este y Oeste, con carretera concejil. Carece de datos registrales. Valorada en 4.430.000 pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 3 de febrero de 1988.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente números 302-3/85

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas números 302-3/85 seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa de doña Marta María Fernández Pérez, con domicilio en 18 de Julio, 37, El Astillero, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número 44: Piso séptimo señalado con la letra G, derecha por la escalera, con entrada por el portal número 37, de la calle 18 de Julio, del pueblo y término municipal de El Astillero, ocupando una superficie útil aproximada de 97 metros 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 60 de El Astillero, folio 105, finca 5.260, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las doce horas del día 13 de marzo de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto, depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.700.000 de pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente números 606/82 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 606/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la empresa de don Benito González Torre, con domicilio en avenida José Antonio, 14, Laredo, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Casa en Laredo: Calle de San Francisco, número 20, de planta baja y piso de 33 metros cuadrados de planta.

Inscrito al tomo 223, folio 213, finca 5.474.

Para la celebración de la subasta que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciengo, 8, se ha señalado las once treinta horas del día 27 de febrero de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial, de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el juez, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.600.000 pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 26 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expedientes número 7.199/84 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 7.199/84, y otros, seguidas a instancias de Tesorería

Territorial de la Seguridad Social, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de don Florencio Fuentes García, con domicilio en bajada de La Gándara, 28, Santander, de esta capital, en reclamación de cuotas de Mutualidad Autónomas por impago de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana número 21: Piso primero derecha, situado a la derecha entrando y subiendo de la planta primera de viviendas, de la casa letra B, del conjunto urbanístico compuesto de cinco casas, letras A, B, C, D y E, de las cuales están totalmente terminadas las cuatro primeras, radicante en esta ciudad de Santander, al sitio de Cubas, con acceso desde la calle Gándara-Junco, tiene una superficie construida de 70,25 metros cuadrados, más un balcón de terraza de 4,20 metros cuadrados y consta de cocina, aseo, estar-comedor, tres dormitorios, un pequeño vestíbulo y terraza.

Inscrita al libro 702 del Registro de Santander Número Uno, tomo 1.820, folio 9, finca 57.809.

Para la celebración de la subasta que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las doce horas del día 27 de febrero de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial, de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación. Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma al apremiado y esposa, doña María Dolores Crespo Saiz-Ezquerria.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el juez, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.400.000 pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 26 de enero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3.108/85 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.108/85 y otros seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa de doña María Ángeles Pérez Bulnes, con domicilio en Camino Viejo, Potes, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Urbana: Casa en Potes, en el barrio del Sol, que consta de dos plantas de 140 metros cuadrados. Inscrita al folio 24, finca 806, libro 5.º, tomo 45.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las once quince horas del día 13 de marzo de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto, depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 15.000.000 de pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 398/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Santander y Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 398/88, promovidos por don Francisco Cimiano López y otros dos contra «Construcciones C.A.G., S. A.», sobre cantidad, ejecución de sentencia número 101/88, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones C.A.G., S. A.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: A

don Francisco Cimiano López, 109.734 pesetas; a don Joaquín Gutiérrez Conchado, 109.734 pesetas, y a don Antonio Rodríguez Gómez, 151.215 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo manda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Santander y Cantabria. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, «Construcciones C.A.G., S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 23 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 2/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 2/89, seguidos a instancia de don Nicanor Lahera Fernández, contra «Unión Condal de Seguros, S. A.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de marzo a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Unión Condal de Seguros, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de febrero de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 5/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado de lo Social se sigue exhorto bajo el número 5/89, procedente del Juzgado de lo Social de Huesca, y dimanante de expediente 2/89, en el cual se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social, en proceso número 2/89,

sobre cantidad, promovido por don Gregorio Urrea Alegre, contra «Matadero Cántabro de Monegros, Sociedad Anónima», don Jesús Salmón Gutiérrez y don Urbano Caballo Calderón, por la presente se cita a «Matadero Cántabro de Monegros, S. A.» y a don Jesús Salmón Gutiérrez, para que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en calle Satro Grial, 2, 4.º izquierda, de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero de 1989, a las diez horas, advirtiéndoles que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por sus injustificadas faltas de asistencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndoles a dichos demandados deben comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerseles por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a «Matadero Cántabro de Monegros, S. A.», y a don Jesús Salmón Gutiérrez, que se encuentran en paradero desconocido y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente cédula, en Huesca a 23 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que firmo, en Santander a 3 de febrero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 6/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social, y bajo el número 6/88, ejecución 93/88, se siguen autos por reclamación de cantidad, promovidos por don José María Calle León, contra «Croissantino, Sociedad Civil», en los cuales se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: En Santander a 23 de enero de 1989...

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Croissantino, Sociedad Civil», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de salarios, al demandante don José María Calle León, la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas noventa y una (65.591) pesetas más otras dos mil setecientas cuarenta y nueve (2.749) pesetas en concepto de intereses por demora. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de lo Social Número Tres de

Santander y Cantabria, doy fe.—Firmado: Ernesto Mangas González.—Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado.)»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada en ignorado paradero «Croissantino, Sociedad Civil», expido el presente, que firmo, en Santander a 23 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente IMAC

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho y secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y Cantabria, doy fe y certifico,

Que en los autos IMAC, ejecución 95/84, a instancia de don Francisco Gómez Blanco, contra el apremiado don José Camián Viña, se ha procedido a realizar las tres correspondientes actas de subasta, las cuales han quedado desiertas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al apremiado don José Camián Viña, en ignorado paradero en la actualidad, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 30 de diciembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 106/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de los de Santander y Cantabria,

Certifico y doy fe: Que en esta Magistratura y bajo el número 106/87 de expediente y número 25/87 de ejecución, promovidos en reclamación de cantidad por don Pedro Arturo Buenaga Lamadrid y otros, contra «Tapicerías La Unión, Sociedad Cooperativa», se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Auto: En Santander a 12 de enero de 1988. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Tapicerías La Unión, Sociedad Cooperativa», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan por el concepto de categoría profesional, antigüedad y salarios, las sumas siguientes: A doña María Nieves Arce Palacios, don Pedro Eguren Mere, don Manuel Hernández Gómez, don Valeriano Hernández Gómez, doña Yolanda López Pérez y a don José Luis Soler Riaño, 202.038 pesetas a cada uno de ellos, y a don Pedro Arturo Buenaga Lamadrid, don Gerardo Eguren Mere, don Ramiro Mediavilla Montes, doña María del Mar Fernández Morente, don Isidoro Ruiz Cañas, don José María Terán Mediavilla y don Manuel Cobo Abascal,

244.854 pesetas a cada uno de ellos y sin intereses para todos. Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo manda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria.—Firmado, Ernesto Mangas González.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch (rubricado.)»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Tapicerías La Unión, Sociedad Cooperativa», en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 659/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo número tres de los de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número 659 de 1988, se siguen autos por reclamación de cantidad, promovidos por don Cándido Ruiz Blanco, contra la empresa de don Gregorio Herrero Martín, en los cuales se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Santander a 13 de diciembre de 1988.

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Cándido Ruiz Blanco, contra la empresa de que es titular don Gregorio Herrero Martín, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a aquél por los conceptos ya definidos la cantidad de 254.982 pesetas, que en concepto de principal es de deberle, con más la cantidad de 7.404 pesetas devengadas en concepto de intereses de demora desde la fecha de la interposición de la demanda de conciliación en vía administrativa hasta la de la presente resolución. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 20-000-016.802, Oficina Principal.—Firmado, Ernesto Mangas González (rubricado.)»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa de don Gregorio Herrero Martín, en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Santander a 13 de diciembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 637/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria,

Certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número 637 de 1988 se siguen autos por reclamación de cantidad, promovidos por doña Margarita Vicente Baldor, contra don José Francisco Prieto Domingo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de diciembre de 1988.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Margarita Vicente Baldor, contra don José Francisco Prieto Domingo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a aquélla, por el concepto ya definido, la cantidad de 277.498 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada del importe total de la condena, en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otra cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, cuenta número 20-000-016802-7, Oficina Principal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Ernesto Mangas González (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Francisco Prieto Domingo, en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 9 de enero de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 1/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1 de 1989, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra resolución del ilustrísimo señor director general de Trabajo, de fecha 14 de noviembre de 1988, dictada en expediente 2.906/88-R. L., desestimando el recurso de alzada interpuesto por la empresa recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de 16 de marzo de 1988, acta número 1.455/87, sobre sanción de 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 20/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 20/89, a instancia de sociedad «H. Santos D., S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del ilustrísimo señor director general de Trabajo y Seguridad Social al recurso de alzada interpuesto por la sociedad recurrente «H. Santos D., S. A.», contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 5 de septiembre de 1988, imponiendo sanción a la sociedad recurrente de 100.000 pesetas en acta número 051-118/88, expediente número 158/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 72/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 72 de 1989, a instancia a don Eduardo García González, contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santander, de fecha 30 de diciembre de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 11 de noviembre de dicho año sobre cese de concesión y desmontaje de cierre vítreo instalado en el establecimiento del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso Administrativo***Expediente número 1.023/88***EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.023/88, a instancia de don Juan Jesús Fernández García, vecino de Madrid, en materia de personal, contra Resolución del excelentísimo y magnífico señor rector de la Universidad de Cantabria, de 7 de octubre de 1988, desestimando recurso formulado por el recurrente contra la lista de admitidos y excluidos al concurso para la plaza de catedrático de la Universidad en el área de Psicología Básica (plaza número 193), convocada por Resolución Rectoral de 25 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1988).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 5/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 5/89, a instancia de «Astilleros de Santander, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de noviembre de 1988, dictada en expediente 868, sección «C» RTI/PS, desestimando recurso de alzada interpuesto por la compañía recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 9 de septiembre de 1988, dictada en expediente 234/88, que reconocía el derecho a la percepción del plus de distancia por parte del trabajador don José Martín Vega, desde su domicilio en Santander, bajada de la Gándara, 5, hasta su centro de trabajo ubicado en El Astillero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 471/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 26 de diciembre de 1988. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio, y don Rafael Pérez Alvarells, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 471 de 1987, dimanante de los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, número 217 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 4 de abril de 1987, y en el que han sido partes, como demandantes-apelados, don José López Villanueva y su esposa, doña María San Pedro Solar, mayores de edad, casados, industrial y sin profesión y vecinos de Castro Urdiales, representados por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don Jaime Rodríguez Gayoso, y como demandado-apelante, don Elías Brizuela Miguélez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Castro Urdiales (conocido por don Julián), representado por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendido por el letrado don Santiago Dalmau Moliner y doña Carmen Brizuela Larena, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Castro Urdiales, y su esposo, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal dispone: Confirmar la sentencia apelada, desestimar el presente recurso y no hacer especial declaración sobre las costas del mismo. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Rafael Pérez Alvarells (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 13 de enero de 1989.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 387/88*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 25 de noviembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarells y don Eduardo Pérez López,

magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 387 de 1988, dimanante de los autos incidentales número 618 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, sobre protección de los derechos fundamentales de la persona, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1987, y en el que han sido partes: como demandante-apelante primero, don José Domingo de la Lastra Olano, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santander, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Eduardo de la Lastra Olano, y como demandada-apelante segunda, «Editorial Cantabria, S. A.», con domicilio en Santander, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Luis Revenga Sánchez; como demandados-apelados, don José Domingo Pelayo Valdeolivas, mayor de edad, empleado y vecino de Santander, y don Juan Manuel de la Iglesia Peña, mayor de edad, viudo y vecino de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por «Editorial Cantabria, S. A.», y estimar parcialmente el de don José Domingo Lastra Olano, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, de fecha 9 de abril de 1987, que se revoca en el particular relativo a la indemnización, que vienen obligados a satisfacer, solidariamente, al actor los codemandados don José Emilio Pelayo Valdeolivas y «Editorial Cantabria, S. A.», que se incrementa hasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, devengándose los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento, respecto de la cantidad fijada en la sentencia recurrida, desde su fecha de notificación y los correspondientes a la suma elevada por la presente, desde su fecha, todos hasta el completo pago; confirmándose en sus restantes extremos dicha resolución e imponiéndose las costas de la presente alzada a la recurrente «Editorial Cantabria, S. A.»

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

2

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 22/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 22/89, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de octubre de 1988, en la reclamación número 1.930/1987, interpuesta por el

«Banco Exterior de España, S. A.», contra acuerdo del Ayuntamiento de Santander por el concepto de contribuciones especiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 57/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 57/89, a instancia de don Juan Nicolás Fernández Cerezo, de Camarreal, representado por la procuradora señora Manero Barriuso, contra resolución del Ayuntamiento de Santander, fecha 14 de noviembre de 1988, desestimando recurso de reposición formulado por dicho recurrente, contra liquidación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 43/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 43/89, a instancia de don Carlos Erasun y Fernández de Caleyá, vecino de Santander, representado por el procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, contra desestimación tácita por silencio administrativo de recurso de reposición contra acuerdos del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, de fechas 20 de febrero de 1988, 22 de septiembre de 1987, 14 de enero de 1984 y 20 de noviembre de 1981, y contra éstos, sobre adjudicación de terrenos desafectados del antiguo ferrocarril El Astillero-Ontaneda, reversión de las parcelas desafectadas y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 61/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 61/89, a instancia de don Ángel Ibáñez Ruiz, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Ayuntamiento de Molledo, de fecha 22 de diciembre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la orden de ejecución de dicha Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 1988 y contra la resolución de dicha Alcaldía, de fecha 25 de noviembre de 1988, relativo a la calificación de un terreno propiedad del recurrente como vial en las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Molledo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 89/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 89/89, a instancia de «Bustamante, Dehesa y Rodríguez Campos, S. R. C.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de 22 de noviembre de 1988, desestimando recurso de alzada formulado por dicha recurrente, contra la de la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria, de 13 de mayo de 1988, que confirmaba acta de liquidación número 021-371/87 de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por importe de 492.451 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 23/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 23/89, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de octubre de 1988, por la que se estima la reclamación número 1.908/87 interpuesta por doña Milagros y doña Raquel Pérez Pérez, contra acuerdos municipales del Ayuntamiento de Santander, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras en la plaza de José Antonio, de dicha capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 37/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 37 de 1989, a instancia de don Ángel González Calvo, vecino de Santander, en materia de personal, contra acuerdo número 3.806/87, de la Secretaría General del INSALUD notificado el 5 de marzo de 1987 al recurrente, por el que las elevaciones que corresponden a su salario, fijadas anualmente por la Ley de Presupuestos del Estado, eran absorbidas totalmente por el complemento personal transitorio absorbible que le fue aplicado a dicho recurrente como funcionario de la Seguridad Social a partir del 1 de agosto de 1983, contra cuyo acuerdo en 26 de julio de 1987 interpuso escrito solicitando la rectificación del mismo, que fue denegado por silencio administrativo, por lo que en 10 de marzo de 1988 interpuso nuevo escrito denunciando la mora y recurriendo en reposición, que también ha sido denegado por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 21/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 21/89, a instancia de sociedad «Hermanos Santos D., S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del ilustrísimo señor director general de Trabajo y Seguridad Social al recurso de alzada interpuesto por la sociedad recurrente «Hermanos Santos D., S. A.», contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 18 de agosto de 1988, imponiendo sanción a la sociedad recurrente de 500.000 pesetas a la empresa «Hermanos Santos D., Sociedad Anónima», en acta número 051-329/88, expediente número 285/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 26/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 26/89, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de fecha 28 de octubre de 1988, por la que se estima la reclamación número 1.907/87 interpuesta por don José Antonio Ricondo Gutiérrez, contra acuerdos municipales del Ayuntamiento de Santander, sobre aplicación de contribuciones especiales por obras en la plaza de José Antonio, de dicha capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo de valores: 177.529.

A plazo: 1.919-6, de Urbana número 5; 3.657-7, de El Astillero; 726-1, de Bádames; 575-7, de Soto-Iruz, y 344-7, de Torrelavega número 4.

A la vista: 134.783-1 y 177.358-0, de Oficina Principal; 4.910-8, de Urbana número 9; 2.803-0 y 3.103-4, de Urbana número 16; 2.160-3, de Urbana número 17; 4.271-0, de Urbana número 19; 5.305-5, de Alceda-Ontaneda; 1.964-1, de Bádames; 1.327-1, de Guriezo; 1.795-0, de Maliaño; 2.926-1, de Puente San Miguel; 1.527-3, de Santoña; 6.045-7, de Sarón; 8.913-0, de Solares; 3.047-8, de Soto-Iruz, y 730-1, de Torrelavega número 4.

Santander, 31 de enero de 1989.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003